

Calendario de días inhábiles 2020

Para todos los efectos legales, son días inhábiles, los siguientes:

- 1 de enero
- 3 de febrero en conmemoración del día 5 de febrero
- 16 de marzo en conmemoración del día 21 de marzo
 - Del 8 al 10 de abril semana santa
 - 1 de mayo
 - 16 de septiembre
- 16 de noviembre en conmemoración del día 20 de noviembre
 - 25 de diciembre

Período Vacacional:

El Primer período vacacional **iniciará el 20 de julio de 2020** y **concluirá el 31 de julio de 2020**, lapso en que los días serán inhábiles; reanudándose labores el 3 de agosto de 2020.

El Segundo período vacacional **iniciará el 21 de diciembre de 2020** y concluirá el **06 de enero de 2021**, lapso en que los días serán inhábiles; reanudándose labores el 07 de enero del 2021.

Durante todos estos días, lo mismo que los fines de semana habrá guardia las 24 horas.

Nota: Dichos periodos están sujetos a cambios, ajustes y/o modificaciones.